

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

15949 *DECRETO 157/1996, de 13 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento «Villa Romana de Tejada», en Quintanilla de la Cueva, municipio Cervatos de la Cueva (Palencia).*

La Villa Romana de Tejada, en Quintanilla de la Cueva, constituye una de las villas romanas más significativas de Castilla y León.

Acondicionado para su visita pública, se puede contemplar el recinto termal, perteneciente a una edificación residencial-señorial, bajo imperial, caracterizado por la abundancia y variedad de hipocaustos y pavimentos-mosaicos.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por resolución de 6 de septiembre de 1995, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento «Villa Romana de Tejada», en Quintanilla de la Cueva, municipio Cervatos de la Cueva (Palencia).

Con fecha 31 de octubre de 1995, la Universidad de Valladolid informa favorablemente la declaración.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León, la Consejera de Educación y Cultura ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de zona arqueológica, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste, en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 13 de junio de 1996, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento «Villa Romana de Tejada», en Quintanilla de la Cueva, municipio Cervatos de la Cueva (Palencia), incluyendo como partes integrantes los pavimentos-mosaicos que se relacionan en el expediente de su razón.

Artículo 2. Delimitación de la zona arqueológica:

La zona afectada por la declaración queda delimitada: Al norte, por un camino de concentración que limita con la hoja 15 de concentración parcelaria; al oeste, quedan delimitadas por otro camino de concentración, y al sur y al este, por un arroyo que llega hasta el camino anteriormente citado que limita con la hoja 15.

Incluye las siguientes parcelas:

Hoja 9 de la zona concentrada de Calzadilla de la Cueva: Parcelas 4, 5, 6, 28 y 29.

Hoja 10 de la zona concentrada de Calzadillas de la Cueva: Parcelas 16, 18, 19, 20, 20₂, 21, 22 y 23.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Valladolid, 13 de junio de 1996.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—La Consejera de Educación y Cultura, Josefa Eugenia Fernández Arufe.

15950 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia de Nuestra Señora de las Vegas, en Requijada (municipio de Santiuste de Pedraza), Segovia.*

La iglesia de Nuestra Señora de las Vegas, en Requijada (municipio de Santiuste de Pedraza), Segovia, fue declarada monumento histórico-artístico por Decreto 1745/1969, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto).

En aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y a denominarse bien de interés cultural.

Procede, por tanto, adecuar la citada declaración a las prescripciones impuestas en el artículo 11.2 de la citada Ley, delimitando el entorno afectado por la declaración.

Vista la propuesta del Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente para delimitar el entorno de protección del bien de interés cultural, declarado monumento, la iglesia de Nuestra Señora de las Vegas, en Requijada (municipio de Santiuste de Pedraza), Segovia, según la delimitación que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, no podrá llevarse a cabo ningún tipo de obra en el entorno delimitado sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

Cuarto.—Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado» y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Valladolid, 13 de junio de 1996.—El Director general, Carlos de la Casa Martínez.

ANEXO

Entorno de protección de la iglesia de Nuestra Señora de las Vegas, en Requijada (municipio de Santiuste de Pedraza), Segovia

Delimitación del entorno de protección:

El entorno queda delimitado por el polígono de cuatro lados definido por los siguientes puntos de máxima cota:

1112: Situado en el cerro de Cuesta Redonda.

1128: Situado en el cerro de Fuentemovida.

1152: Situado en el cerro de los Comunes.

1114: Situado en el cerro de las Torcas.

15951 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente para la delimitación del entorno de protección del bien de interés cultural con categoría de monumento, «Puente romano sobre el río Tormes, en Salamanca».*

El puente romano sobre el Tormes, en Salamanca, fue declarado monumento histórico-artístico, por Decreto de 3 de junio de 1931 («Gaceta» del 4).

En aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasa a tener la consideración y a denominarse bien de interés cultural.